

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
EXP No: 11001310502020210044200
DEMANDANTE: MARIBEL CRUZ ROBAYO
DEMANDADO: C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S
GRUPO ALPHA S EN C
AXEN PRO GROUP S.A
REDES HUMANAS S.A
ACTIVOS SAS
ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA

En Bogotá D.C. a los 30 días de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo la hora de las 8:30 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes la demandante con su apoderada y los apoderados de las demandadas.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

En este estado de la diligencia, el Juzgado se constituye en audiencia pública de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

AUTO:

Como quiera que no hay pruebas pendientes por practicar, se cierra el debate probatorio y se corre traslado a los apoderados de la parte demandante y demandadas para que si a bien lo tienen manifiesten sus alegatos de conclusión.

Escuchada la intervención de las partes, se constituye el Juzgado en

AUDIENCIA PÚBLICA DE JUZGAMIENTO

En mérito de lo expuesto, el Juzgado veinte Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre la Sra. MARIBEL CRUZ ROBAYO y las demandadas CI INVERSIONES DERCA, AXEN PRO GROUP S.A ACTIVOS y GRUPO ALPHA S EN C éxito una relación laboral bajo varios contratos así:

- Del 16 de enero de 2013 al 23 de febrero de 2015 con CI INVERSIONES DERCA. Bajo un contrato a término indefinido y como responsable solidaria la sociedad REDES HUMANAS de todas las acreencias laborales generadas en el desarrollo de la relación laboral que soporte la presunta empresa usuaria CI INVERSIONES DERCA A favor de la trabajadora.
- Entre el 18 de agosto de 2015 al 30 de agosto de 2016 Con AXEN PRO GROUP S.A, con un contrato por obra labor determinada.
- Entre el 1 de septiembre de 2016 al 30 de agosto de 2017 Con CI INVERSIONES DERCA con un contrato por obra labor determinada.
- Entre el 16 de marzo de 2018 al 22 de diciembre de 2018 Con ACTIVOS como trabajadora en misión a través de un contrato de trabajo por la duración de obra y labor.
- Entre el 25 de febrero de 2019 al 27 de mayo de 2019 Con GRUPO ALPHA S EN C con un contrato por obra labor determinada.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADA PARCIALMENTE la excepción de prescripción.

TERCERO: CONDENAR a la demandada GRUPO ALPHA S EN C a pagarle a la demandante Sra. MARIBEL CRUZ ROBAYO los salarios adeudados a la demandante, entre el 1 al 15 de marzo de 2019 y entre el 16 de mayo al 27 de mayo de 2019. Suma que asciende a \$ 828,116.

CUARTO: CONDENAR a la demandada CI INVERSIONES DERCA a cotizar al sistema General de Pensiones donde se encuentra afiliada la accionante Sra. MARIBEL CRUZ ROBAYO, el porcentaje que corresponda de los aportes adeudados, con base en UN SMLMV el 01 de enero de 2014 al 06 de enero de 2014 y del 29 de diciembre de 2014 al 13 de enero de 2015. para lo cual el fondo al cual se encuentra afiliado el demandante, deberá realizar el cálculo actuarial, con el fin de que el demandado efectúe los pagos correspondientes.

QUINTO: CONDENAR a la demandada GRUPO ALPHA S EN C a pagarle a la demandante Sra. MARIBEL CRUZ ROBAYO la suma diaria equivalente a 27.603,86 desde la fecha del retiro, esto es el 27 de mayo de 2019, hasta el momento que se verifique su pago. en los términos del art. 65 del CST. Por concepto de indemnización moratoria.

SEXTO: ABSOLVER a las demandadas CI INVERSIONES DERCA, GRUPO ALPHA S EN C Y REDES HUMANAS de las demás pretensiones incoadas en su contra.

SEPTIMO: ABSOLVER a las demandadas AXEN PRO GROUP S.A, ACTIVOS Y AL Sr. ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJÍA de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra.

OCTAVO: CONDENAR en costas a las demandadas CI INVERSIONES DERCA, GRUPO ALPHA S EN C Y REDES HUMANAS a favor de la demandante. Tásense, incluyéndose como agencias en derecho el equivalente a 1 SMLMV a cuota parte

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

SOLICITUD RECURSO: la parte **DEMANDANTE** como las **DEMANDADAS CI INVERSIONES DERCA, GRUPO ALPHA S EN C Y REDES HUMANAS** presentan y sustentan el recurso de APELACIÓN en contra de la anterior sentencia.

AUTO:

Se **CONCEDEN** los recursos de **APELACIÓN** en el efecto **SUSPENSIVO** para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., por secretaria REMÍTASE el proceso.

Las partes quedan notificadas en estrados.
EL JUEZ

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

La secretaria Ad hoc,



KAREN MILENA CRUZ HERNÁNDEZ

ACCEDA A LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA EN EL SIGUIENTE LINK

Audio 1: <https://playback.lifese.com/#/publicvideo/509d21c7-09ff-412f-b2b7-274fe2dd5723?vcpubtoken=b347b833-31ea-493e-bdb0-17212acaf48e>

Audio 2: <https://playback.lifese.com/#/publicvideo/87fa3ac3-0758-416b-aa24-932d8a7bb0d9?vcpubtoken=dc40133e-db6c-4bf2-959f-88f9356be817>